

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CALI**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DTES: EDIFICIO COLINA DEL RÍO P.H.
DDO: ACCOUNTING AND FINANCIAL WORDL S.A.S.
RAD: 76001 31 03 003-2019-00009-00**

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021

El abogado de la parte demandante en memorial aportado en diciembre 04 de 2020 (ED. C2. NM. 2-3), solicitó al despacho requerir a la sociedad J INVERSIONES S.A. por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de enero de 2020 que debían consignarse a órdenes de este despacho judicial, y que según afirma los está realizando en el Banco Agrario a nombre de un tercero.

En razón de lo anterior, procederá el despacho a requerir a la sociedad J INVERSIONES S.A., para que cumpla con lo ordenado en el auto del 15 de marzo de 2019 y oficio No. 272 del 26 de marzo del mismo año, so pena de incurrir en multas sucesivas y la responsabilidad penal que pudiera tener su representante por fraude a resolución judicial. (ART. 593 PAR.2 y 599 C.G.P.) (ED. C2. FL. 4 y 8 – EF. FL. 3 y 7).

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR: A la sociedad J INVERSIONES S.A., para que realice la consignación de los cánones de arredramientos a ordenes de este despacho judicial, de acuerdo a lo anteriormente expuesto. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00009-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10628165b330aaec3f7c98a92e07b3c88ca3fbf99477f8cf6e876fa1a5d4f3
9e**

Documento generado en 03/03/2021 04:06:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>